

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 30 de mayo de 2025

FE DE ERRATAS 00019-2025-MPHZ/A

AL ACUERDO DE CONCEJO 00012-2025-MPHZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° de la citada ley, señala que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00012-2025-MPHZ, de fecha 13 de febrero de 2025 se aprobó LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUARAZ.

En la parte resolutive del Acuerdo de Concejo:

DICE:

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe), en el modo y forma de ley.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, a la Subgerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

